ALEXANDRO DIAZ CABEZA DE VACA, Dr. EN SAGRADOS CANONES, abogado de la corte territorial de justicia y gefe político superior de este Estado &.

POR quanto los CC. secretarios del Congreso constituyente de este Estado, me han dirigido con fecha 16 del que rige la órden y decreto que sigue.

„DE orden del congreso acompañamos á U. el decreto dado en esta fecha, y en que se declara; que el mismo Congreso continuará por ahora sus sesiones en esta Ciudad, á efecto de que U. se sirva mandarlo imprimir publicar y circular; procurandose que todos los decretos, que se imprimao lleven una misma dimension y figura, para facilitar las colecciones à las autoridades y funsionarios = Dios, union, libertad. Antigua Guatemala 16 de Septiembre de 1824. = *Dr. Josè Antonio Solis.* = *Manuel Montufar.* = C. Gefe Político Superior.

DECRETO N.° 2.

El Congreso constituyeote del Estado de Guatemala, teniendo en consideracion el artículo 6.° del decreto de convocatoria de 5 de Mayo de este año, para designar el punto de su residencia, ha tenido á bien decretar y decreta:

El Congreso continuará sus sesiones en esta Ciudad, por ahora, y sin perjuicio de trasladarse quando lo juzgare conveniente à la capital, ó á otro punto del Estado.

Comuoiquese al Gefe superior político, para que lo haga imprimir públicar y circular.

Dado en la Antigua Ciudad de Guatemala á 16 de Septiembre de 1824. = *José María Chacón*, Diputado Presidente. = *Dr. José Antonio Solis*, Diputado Secretario. = *Manuel Montufar*, Diputado Secretario. Al Gefe Superior Político del Estado.

Por tanto mando se imprima, públique, circule y execute en todas sus partes.

Dado en la Antigua Ciudad de Guatemala á 17 de Septiembre de 1824. = Alexandro Diaz Cabeza de Vaca.

POR cuanto los CC. Secretarios del Congreso constituyente de este Estado me comunican los decretos números 3 y 4. con la órden que sigue:

C. Gefe del Estado. = Al publicarse hoy en el Congreso los dos decretos, que acompañamos bajo los números 3. y 4. y fueron acordados ayer sobre el nombramiento provisional del Gefe del estado, se sirvió mandar el mismo Congreso, que se circulen y publiquen, sin esperar la impresion que siempre debe hacerse.

Dios, union, libertad. Antigua Guatemala 18 de Septiembre de 1824. *Dr. José Antonio Solis.* = *Manuel Montufar.*

DECRETO N.° 3.

El Congreso constituyente del Estado de Guatemala, à consecuencia del artículo 7.° del decreto de 5 de Mayo último, ha tenido á bien decretar y decreta:

1.° Interinamente y mientras se escrutan los votos de los pueblos para la eleccion del Gefe del Estado, se exercerá el poder executivo del mismo por un Gefe provisional que nombrará el Congreso.

2.° El Gefe provisional se arreglará en el exercicio del cargo, que se le confia á las bases constitucionales de la federacion y en lo adaptable, al decreto de la Asamblea nacional constituyente de 8 de Julio del año proximo pasado.

3.° Quedan reasumidas provisionalmente y hasta nueva resolucion del Congreso en el Gefe, que ha de exercer el poder executivo, la Gefatura superior política y la Intendencia de hacienda del Estado.

4.° Una comision especial formará y presentará à la deliberacion del Congreso, el reglamento à que ha de sugetarse el poder executivo, interin se dá la constitucion del Estado.

Comuniquese al Gefe superior político, para que lo haga imprimir, públicar y circular.

Dado en la Antigua Ciudad de Guatemala á 17 de Septiembre de 1824.=*José Maria Chacón*, Diputado Presidente.=*Dr. José Antonio Solis*. Diputado Secretario.=*Manuel Montufar*, Diputado Secretario.=Al Gefe superior político del Estado.

DECRETO N.° 4.

El Congreso constituyente del Estado de Guatemala à consecuencia de su decreto de esta fecha, en que acordó nombrar provisionalmente el Gefe, que hà de exercer el poder executivo y del artículo 7.° de la convocatoria de 5 de Mayo último, ha tenido à bien decretar y decreta:

1.° Se nombra provisionalmente, para que exerza el poder executivo del Estado al C. Dr. Alexandro Diaz Cabeza de Vaca.

2.° El Gefe provisional del Estado se presentará en el Congreso á prestar el juramento acordado y será puesto en posecion del cargo que se le confia.

3.° El mismo Gefe comunicará su nombramiento à todas las autoridades del Estado, en el concepto de Gefe Superior Político, cuyas facultades conserva, y hará imprimir públicar y circular el presente decreto,

Dado en la Antigua Guatemala à 17 de Septiembre de 1824.=*José Maria Chacón*, Diputado Presidente.=*Dr. José Antonio Solis*, Diputado Secretario.=*Manuel Montufar*, Diputado Secretario.=Al Gefe provisional del Estado.

Por tanto mando se impriman, públiquen, circulen y executen en todas sus partes.

Dado en la Antigua Ciudad de Guatemala à 18 de Septiembre de 1824.

Alexandro Diaz
Cabeza de Vaca.

Por mand. del G. P. Sup.
Vicente Arriola